



BUIN, 16 SEP 2010

DECRETO EX. Nº 3065 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- La **Providencia Nº 13059** de fecha 27 de Agosto de 2010, donde se ingresa la **Resolución Exenta Nº 1417** de fecha 24 de Agosto de 2010, del **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, mediante el cual se Aprueba el *Convenio* de fecha 08 de Agosto de 2010 suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la I. Municipalidad de Buin, que autoriza a ésta rendir la primera cuota del convenio y regularizar sus efectos para el total cumplimiento del proyecto "**Proyección Tercera División Club de Buin**".

3.- El *Convenio* (fotocopia) de fecha 08 de Agosto de 2010, suscrito entre el Gobierno Regional Región Metropolitana y la Municipalidad de Buin, que autoriza a ésta rendir la primera cuota del convenio y regularizar sus efectos para el total cumplimiento del proyecto "**Proyección Tercera División Club de Buin**".

4.- La Resolución del Sr. Alcalde de fecha 02 de Septiembre de 2010.

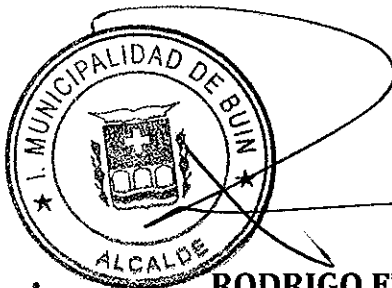
DECRETO.

1.- Tómese conocimiento de la **Resolución Exenta Nº 1417** de fecha 24 de Agosto de 2010, del **GOBIERNO REGIONAL METROPOLITANO DE SANTIAGO**, mediante la cual se Aprueba el *Convenio* de fecha 08 de Agosto de 2010 suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la I. Municipalidad de Buin, que autoriza a ésta rendir la primera cuota del convenio y regularizar sus efectos para el total cumplimiento del proyecto "**Proyección Tercera División Club de Buin**", documento que forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



EVANGELINA ALEGRIA OLAVE
SECRETARIA MUNICIPAL

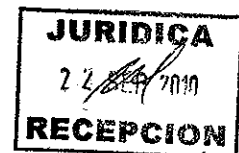


RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE

RED. EAO. MEBH. mss.

DISTRIBUCION:

- Adm. Municipal y Control
- D.A.F.
- Jurídica
- DIDECO
- SECPLA
- Archivo SECMU





CONVENIO

En Santiago de Chile, a 08 de agosto de 2010 entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL**, ambos domiciliados en calle Moneda N° 856, comuna de Santiago y la **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, representada por su Alcalde don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, ambos domiciliados en calle Carlos Condell N° 415, de esa comuna, Región Metropolitana, en adelante también la Unidad Ejecutora o la Municipalidad, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 06 de Octubre de 2009, los comparecientes celebraron un convenio de transferencia para la ejecución de las actividades deportivas comprendidas en el proyecto denominado "**PROYECCIÓN TERCERA DIVISIÓN CLUB DE BUIN**", aprobado por Resolución Exenta N° 402, de 27 de Octubre de 2009, del Intendente de la Región Metropolitana de Santiago. El referido convenio, en su cláusula TERCERA, letra a), establece que el Gobierno Regional transferirá en el plazo de cinco días hábiles, contados desde la fecha en que estuviere totalmente tramitada la Resolución Aprobatoria del convenio, los fondos correspondientes a la primera cuota del proyecto y que ascendía al setenta por ciento del total aprobado para esa Municipalidad por el Consejo Regional, esto es, \$15.000.000.- (quince millones de pesos). El convenio individualizado, en su cláusula séptima estableció como plazo máximo para la ejecución de las actividades el 31 de diciembre de 2009.

SEGUNDO: Que el 08 de junio de 2010, a través de Ordinario N° 467/2010, la Municipalidad solicitó la modificación del convenio de transferencia en el sentido de ampliar el plazo de ejecución de la iniciativa "**PROYECCIÓN TERCERA DIVISIÓN CLUB DE BUIN**", por contemplar una ejecución de 10 meses contados desde la Resolución que lo aprobare, circunstancia que imposibilitó a la unidad ejecutara cumplir el calendario de actividades y gastos antes del 31 de diciembre de 2009.

TERCERO: Los comparecientes a fin de regularizar los efectos del convenio, vienen en ratificar los actos realizados por la Unidad Ejecutora, **MUNICIPALIDAD DE BUIN**, que sean concordantes con las actividades del proyecto aprobado por el Departamento de Pre Inversión y Proyectos de este Gobierno Regional. Lo anterior, tiene por objeto habilitar a la **MUNICIPALIDAD DE BUIN** para informar la ejecución de actividades y gastos de la primera cuota en conformidad a las normas contenidas en la Resolución N° 759, de 2003, de Contraloría General de La República, por lo que una vez aprobado el informe, le serán transferidos los recursos correspondientes a la segunda cuota, de

acuerdo a las estipulaciones contenidas en el convenio de transferencia tantas veces referido.

CUARTO: El plazo de vigencia del presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y durará hasta la aprobación del informe de ejecución de actividades y gastos o en caso de rechazo de éste, hasta la restitución total de los saldos no rendidos o no ejecutados, lo que no podrá exceder del 30 de octubre de 2010.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 253, de 11 de Marzo de 2010, del Ministerio del Interior.

SEXTO: La personería del Alcalde para representar a la Municipalidad, consta en sentencia de calificación y proclamación de Alcalde del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 25 de noviembre de 2008.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE BUIN



FERNANDO ECHEVERRÍA VIAL
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA
DE SANTIAGO

NKM/FV/A/FAV/JCF/CSF/csf - 114 -2.